Lo Prado
Vivir Mejor
Secretaría Municipal

DECRETO Nº: 2562

MAT.: DEROGA DECRETO ALCALDICIO N° 1452 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2011 Y DECLARA NUEVAS ZONAS SATURADAS PARA DESARROLLAR ACTIVIDAD COMERCIAL EN SECTORES QUE INDICA

LO PRADO, 11 SEP 2014

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

V I S T O S :

El decreto alcaldicio N° 612 de fecha 19 de marzo de 2008, mediante el cual se aprueba Ordenanza Municipal para el Comercio Estacionado y Ambulante en Bienes Nacionales de Uso Público en la Comuna de Lo Prado; el decreto alcaldicio Nº 1452 de fecha 11 de julio de 2011, que declara zonas saturadas para desarrollar actividad comercial en sectores que se indican; el memorándum Nº 198 de fecha 24 de julio de 2014, el cual presenta programa implementado para la renovación de las zonas saturadas por 3 años, como allí se indica; el Memorandum Nº 260 de fecha 01 de agosto de 2014 de la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual emite pronunciamiento favorable sobre establecer nuevas zonas saturadas, y a su vez solicita aprobar mediante el correspondiente decreto alcaldicio dicha propuesta; y

CONSIDERANDO:

1) Que es necesario actualizar las zonas saturadas de la Comuna de Lo Prado, las que anteriormente se encontraban establecidas en el decreto alcaldicio Nº 1452 de fecha 11 de julio de 2011

TENIENDO PRESENTE :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O :

1.- Derógase el decreto alcaldicio Nº 1452 de fecha 11 de julio de 2011

2.- Declárase zonas restringidas, por el periodo de 3 años para el comercio estacionado y kioscos, en los sectores que se indican a continuación:

a) Avenida San Pablo, entre Avenida Teniente Cruz y Avenida Sergio Valdovinos, por la acera norte y entre Avenida Teniente Cruz y Avenida María Rozas Velásquez, por la acera sur y hasta cincuenta (50) metros al interior de las calles o pasajes o pasajes que cruzan o que nacen en San Pablo, con las excepciones que se señalan más adelante.

b) Avenida Neptuno Oriente y Poniente, entre calles Las Cañas y Avenida General Bonilla, por ambas aceras en cada caso.

c) Avenida General Bonilla, entre la calle Isla Decepción y Avenida Neptuno, por ambas aceras.

d) Avenida Ecuador, entre Avenida María Rozas Velásquez y la calle Isla Decepción, por ambas aceras.

e) Calle Necochea norte, entre Avenida San Pablo y calle Camino de Loyola.

f) Avenida María Rozas Velásquez desde Avenida Libertador Bernardo O¨Higgins hasta Avenida San Pablo y Avenida Sergio Valdovinos desde Avenida San Pablo hasta calle Camino de Loyola.

g) Avenida Libertador Bernardo O´Higgins desde Avenida María Rozas Velásquez hasta la proyección de la calle Isla Decepción.

h) Todas las avenidas o calles donde esté autorizada la instalación de Ferias Libres, Ferias Persas y permisos sociales

i) Todos los frentes de oficinas o edificios municipales, servicios públicos o espacios reservados a estos.

j) Todos los sectores simbólicos para la comuna.

k) Lugares de riesgo (cable de alta tensión, veredas estrechas, otros)

l) Generación de riesgo a terceros (obstaculizar visión a conductores y/o peatones, inseguridad en peatones o en propiedades vecinas, otros.

3.- Para el resto de los sectores de la comuna se mantiene la postulación y atención según orden de inscripción y con aprobación de la Dirección de Obras Municipales.

4.- Los titulares de las nuevas instalaciones estarán sujetos a los estándares técnicos y/o estéticos que en la oportunidad establezca la Municipalidad.

5.- El Alcalde tendrá la facultad excepcional de autorizar nuevas instalaciones en estas zonas considerando informes fundados de la Dirección de Obras Municipales y/o el Departamento de Rentas Municipales.

6.- En lo demás el decreto alcaldicio N° 1452 de fecha 11 de julio de 2011, se mantiene exactamente igual.

7.- Publíquese el presente decreto en la página web, a través del Depto. de Prensa y Relaciones Públicas de la Municipalidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LO PRADO
SECRETARIA MUNICIPAL

CARMEN GORROÑO VELASCO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LO PRADO
ALCALDE

EDUARDO SUAREZ MARILEO
ALCALDE SUBROGANTE

ESM/CGV/kmo
Distribución N° 851/Sec. Municipal-2014
Secretaría Municipal (2)/ Control Municipal/ Asesoría Jurídica/ Administración y Finanzas/ Administración Municipal//Rentas Municipales/Oficina de Partes

LO PRADO
MUNICIPALIDAD
Mucho Mejor
Rentas Municipales

DECRETO N° 1453 /

MAT: DECLARA ZONAS SATURADAS, PARA DESARROLLAR ACTIVIDAD COMERCIAL EN SECTORES QUE SE INDICAN.

LO PRADO, 11 JUL 2011

LA ALCALDIA DECRETO HOY :

V I S T O S :

El Decreto Alcaldicio N°1002 de fecha 12 de mayo de 2008; el Memorándum N°083 de fecha 31 de mayo de 2011 y N°102 de fecha 06 de julio de 2011, ambos de la Jefa de Rentas Municipales y con el visto bueno del Sr. Alcalde al margen de los documentos, y

TENIENDO PRESENTE :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Decreto Ley N° 3063 de 1979, Sobre Rentas Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 1249 de fecha 08 de septiembre de 2005,

D E C R E T O :

1.- DECLÁRESE, zona saturada por el período de tres años para el comercio estacionado en los siguientes sectores:

AVENIDAS Y CALLES
AVENIDA SAN PABLO CON : - Gabriela Mistral - Las Rejas - Las Torres - Teniente Cruz - Sergio Valdovinos - Santa Marta
AVENIDA NEPTUNO CON : - Waldo Taff - San Pablo - Dorsal
AVENIDA GENERAL BONILLA CON : - Amenti - Isla Decepción - Santa Marta
CALLE NECOCHEA NORTE CON : - San Pablo - Los Copihues - Los Tamarindos - 9 de Julio
CALLE LOS TAMARINDOS : - Desde Necochea hasta Piloto Fernández

ESTACIONES DE METRO
- San Pablo - Neptuno - Los Pajaritos - Las Rejas - Lo Prado

2.- Para el resto de los sectores de la comuna se mantiene igual, con el mismo sistema de postulación.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA BRITO ASTROSA
SECRETARIO MUNICIPAL

L. GONZALO NAVARRETE MUÑOZ
ALCALDE

LGNM/PBA/CFV/NVP/PHM/pas.

DISTRIBUCIÓN : N° 392
- Interesado - Alcaldía - Secretaria Municipal - Ventanilla Única - Contraloría Municipal - Dirección de Obras - Depto. de Rentas Municipales - Sección Patentes - Sección Inspección - Oficina de Partes.

Lo Prado
Vivir Mejor
Dirección Asesoría Jurídica

SECRETARIA MUNICIPAL
FECHA: 01 SEP 2014
HORA: 16:00.
RECIBIDO

MEMORÁNDUM Nº № - 260 /

ANT.: Memorando del Departamento de Rentas Municipales Nº 198/14 de.24 de julio de 2014.

MAT.: Informa lo que indica

LO PRADO, - 1 AGO 2014

DE : DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

A : SR. ALCALDE

Hemos recibido del Departamento de Rentas Municipales la solicitud de informe jurídico respecto de la propuesta de decreto alcaldicio destinado a establecer zonas saturadas para los efectos de conceder permisos para el comercio estacionado y kioscos.

Al respecto, informo a usted lo siguiente:

1.- La propuesta se enmarca dentro de lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Alcaldicio Nº 612, de 19 de marzo de 2008, que aprobó la "Ordenanza Municipal para el Comercio Estacionado y Ambulante en Bienes Nacionales de Uso Público", que señala, en la parte que interesa, que "no se otorgarán nuevos permisos estacionados en aquellos sectores que la autoridad determine como saturados".

2.- De esa forma, la propuesta viene a reemplazar la regulación contendida en el Decreto Alcaldicio Nº 1452, de 11 de julio de 2011, cuya fecha de vigencia expiró el 11 de julio recién pasado.

3.- Desde el punto de vista de su contenido, la propuesta establece dos modalidades para los efectos de su aplicación:

a.- En primer lugar, define zonas específicas donde, por el período de tres años, no se otorgaran nuevos permisos para comercio estacionado y kioscos y;

b.- En segundo lugar, establece criterios objetivos en cuya virtud, podrán negarse las solicitudes que se reciban.

4.- Adicionalmente y a diferencia del Decreto Alcaldicio Nº 1452, de 11 de julio de 2011, reconoce la facultad del Alcalde de autorizar excepcionalmente nuevas instalaciones en las zonas restringidas, considerando al efecto, el informe favorable de la DOM y del Departamento de Rentas Municipales.

5.- Por último, la definición de zonas y el establecimientos de criterios se basan en informes técnicos detallados de la DOM, de la Dirección de Transito y de la Unidad de Convivencia y Protección Ciudadana.

En conclusión, no habiendo observaciones de carácter jurídico que formular, resulta procedente continuar con la tramitación de esta propuesta, correspondiendo la dictación del decreto alcaldicio que la sanciones.

Saluda atentamente,

I. MUNICIPALIDAD DE LO PRADO
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA

MAURICIO SALINAS CHAUD
ABOGADO
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

MSC
DISTRIBUCION:
-Alcaldía
-Administración
-Rentas Municipales
-Asesoría Jurídica

Lo Prado
Vivir Mejor
Departamento de Rentas Municipales

MEMORANDUM N° 218/14 /

ANT. : Memorándum N°198/14 de fecha 24.07.14 de Rentas Municipales.

MAT. : Lo que indica.

LO PRADO, julio 24 de 2014

DE : JEFE DE RENTAS MUNICIPALES

A : DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
SR. MAURICIO SALINAS CHAUD

En atención a que se debe renovar el Decreto Alcaldicio N°1452 de fecha 11 de julio de 2011, correspondiente a zonas saturadas, es que remito previamente a usted propuesta dirigida al Sr. Alcalde, para pronunciamiento jurídico y posterior envío a Alcaldía.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

I. MUNICIPALIDAD DE LO PRADO
JEFE DEPTO RENTAS MUNICIPALES

NICANOR DURÁN MARDONES
JEFE DE RENTAS MUNICIPALES

NDM/pas.
DISTRIBUCION:
- Dirección Asesoría Jurídica - Dirección de Adm. y Finanzas - Departamento de Rentas - Expediente Rentas - Oficina de Patentes Comerciales.

Lo Prado
Vivir Mejor
Departamento de Rentas Municipales

MEMORANDUM N° 198/14 /

ANT. : - Decreto N°1452 de fecha 11 de julio de 2011.

MAT. : Lo que indica.

LO PRADO, julio 24 de 2014

A : SR. ALCALDE
DON L. GONZALO NAVARRETE MUÑOZ

DE : JEFE DE RENTAS MUNICIPALES

Por intermedio de la presente, solicito a usted autorizar, mediante su V°B°, la renovación y modificación del Decreto Alcaldicio N°1452 de fecha 11 de julio de 2011, correspondiente a zonas saturadas, como se señala a continuación:

Declárase como zonas restringidas, por el período de tres años, para el comercio estacionado y kioscos, los siguientes sectores:

a) Avenida San Pablo, entre Avenida Teniente Cruz y Avenida Sergio Valdovinos, por la acera norte y entre Avenida Teniente Cruz y Avenida María Rozas Velásquez, por la acera sur y hasta cincuenta (50) metros al interior de las calles o pasajes que cruzan o que nacen en San Pablo, con las excepciones que se señalan más adelante.

b) Avenida Neptuno Oriente y Poniente, entre la calle Las Cañas y Avenida General Bonilla, por ambas aceras en cada caso.

c) Avenida General Bonilla, entre la calle Isla Decepción y Avenida Neptuno, por ambas aceras.

d) Avenida Ecuador, entre Avenida María Rozas Velásquez y la calle Isla Decepción, por ambas aceras.

e) Calle Necochea norte, entre avenida San Pablo y calle Camino de Loyola.

f) Avenida María Rozas Velásquez desde Avenida Libertador Bernardo O'Higgins hasta Avenida San Pablo y Avenida Sergio Valdovinos desde Avenida San Pablo hasta calle Camino de Loyola.

g) Avenida Libertador Bernardo O'Higgins desde Avenida María Rozas Velásquez hasta la proyección de la calle Isla Decepción

h) Todas las avenidas o calles donde esté autorizada la instalación de Ferias Libres, Ferias Persas y permisos sociales

i) Todos los frentes de oficinas o edificios municipales, servicios públicos o espacios reservados a éstos.

j) Todos los sectores simbólicos para la comuna.

k) Lugares de riesgo (cables de alta tensión, veredas estrechas, otros)

l) Generación de riesgo a terceros (obstaculizar visión a conductores y/o peatones, inseguridad en peatones o en propiedades vecinas, otros.

Para el resto de los sectores de la comuna se mantiene la postulación y atención según orden de inscripción y con aprobación de la Dirección de Obras Municipales.

Los titulares de las nuevas instalaciones estarán sujetos a los estándares técnicos y/o estéticos que en la oportunidad establezca la Municipalidad.

El Alcalde tendrá la facultad excepcional de autorizar nuevas instalaciones en estas zonas considerando informes fundados de la Dirección de Obras Municipales y/o el Departamento de Rentas Municipales.

Esta propuesta está respaldada por informes técnicos de la Dirección de Obras y la Dirección de Tránsito, además de información de la Unidad de Convivencia y Protección Ciudadana y el Departamento de Rentas Municipales.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

MUNICIPALIDAD DE ... JEFE DEPTO. RENTAS MUNICIPALES

NICANOR DURÁN MARDONES
JEFE DE RENTAS MUNICIPALES

Adj.: Decreto Alcaldicio N°1452 de fecha 11.07.14

NDM/pas.
DISTRIBUCION:
- Alcaldía
- Dirección Administración y Finanzas
- Departamento de Rentas
- Sección Patentes.